



FACULTAD DE INGENIERIA U.N.A.M.
DIVISION DE EDUCACION CONTINUA
CURSOS INSTITUCIONALES

DIPLOMADO EN PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

MÓDULO III EVALUACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS

Del 06 de Septiembre al 04 de Octubre de 2005

APUNTES GENERALES

CI-179

Instructora: C.P. Maráa Elena Vázquez Castro

ISSSTE

Septiembre/Octubre del 2005

Palacio de Minería Calle de Tacuba 5 Primer piso Deleg. Cuauhtémoc 06000 México, D.F. APDO Postal M-2285
Teléfonos: 5512-8955 5512-5121 5521-7335 5521-1987 Fax 5510-0573 5521-4021 AL 25

OBJETIVO GENERAL

Al finalizar este módulo el participante estará capacitado para reconocer, identificar y aplicar la metodología de planeación, programación y presupuestación a los planes estratégicos institucionales.

TEMARIO

INTRODUCCIÓN

- 3.1 PROCESO DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y EVALUACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2005.
- 3.2 CRITERIOS GENERALES PARA USO DE PRESUPUESTOS EN PROGRAMA
- 3.3 MÉTODOS DE ANÁLISIS FINANCIERO PARA LA EVALUACIÓN DE PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS.
- 3.4 ASPECTOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO.
- 3.5 MECANISMOS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS ESPECIALES A PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD.

INTRODUCCIÓN

El estado tiene como tarea fundamental garantizar los derechos y el bienestar de la población, a través de la recepción, administración, custodia y correcta aplicación de los recursos presupuestales en la producción de bienes y servicios. En este orden de ideas la normatividad vigente, establece el proceso que ha de seguir el Gobierno Federal, para lograr alcanzar sus objetivos y prioridades.

Dicho proceso se divide en las siguientes etapas: Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio, Registro Control y Evaluación. La planeación es el pilar de todo el proceso, ya que la vincula a la Programación y el Presupuesto, permite una asignación del gasto congruente con las prioridades nacionales, orienta el proceso al logro de los objetivos del PND, impulsa los esfuerzos hacia una administración del presupuesto basada en resultados.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Planeación de 1983, sustentan el Sistema Nacional de Planeación Democrática como un instrumento fundamental para conducir la política de desarrollo del país de manera ordenada y previsoras y promoviendo la participación de los grupos sociales en dicho proceso.

3.1 PROCESO DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y EVALUACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2005.

No se puede tratar el proceso de Programación y Presupuestación sin tocar el pilar del mismo es decir la fase de la Planeación, cuya definición e instrumentos son los siguientes.

► Definición.

Conjunto de actividades destinadas a formular, instrumentar, controlar y evaluar el plan y los programas originados en el Sistema Nacional de Planeación.

El conjunto de actividades referidas constituyen las etapas del proceso de planeación. Estas permiten vincular el mediano con el corto plazo, mantener la congruencia de las tareas cotidianas con los objetivos y corregir con oportunidad las desviaciones.

Al Ejecutivo Federal corresponde el diseño del Plan Nacional de Desarrollo, apoyar las actividades básicas de la planeación, y proporcionar los elementos para controlar y evaluar la ejecución del mismo y de sus programas.

Las etapas de la planeación son las siguientes:

- *Formulación.*
- *Instrumentación.*
- *Control.*
- *Evaluación.*

La formulación se refiere al conjunto de actividades orientadas a la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y los Programas de Mediano Plazo. Comprende la realización de diagnósticos económicos y sociales de carácter global, sectorial, institucional y regional; la definición de los objetivos y las prioridades del desarrollo, tomando en cuenta las propuestas y necesidades de la sociedad y el señalamiento de la estrategia y las políticas congruentes entre sí.

La instrumentación abarca los lineamientos y estrategias de mediano plazo las cuales se traducen a objetivos y metas de corto plazo. Con este propósito se elaboran programas de carácter anual que constituyen la referencia de las vertientes de instrumentación. Las actividades fundamentales de esta etapa consisten en precisar las metas y acciones para cumplir con los objetivos elegir los principales instrumentos de política económica y social, asignar recursos, determinar responsables y estimar los tiempos de ejecución.

Los principales instrumentos de esta etapa son.

- ▶ Criterios Generales de Política Económica.
- ▶ Programas Operativos Anuales.
- ▶ Ley de Ingresos de la Federación.
- ▶ Presupuesto de Egresos de la Federación.

El control se relaciona con el conjunto de actividades encaminadas a vigilar que la ejecución de acciones corresponda con la normatividad que las rige y con los objetivos establecidos. Es un mecanismo que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, insuficiencias o incongruencias en el curso de la instrumentación y ejecución de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de las estrategias, políticas, objetivos, metas y asignación de recursos.

Los principales instrumentos de control son:

- ▶ *Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública.*
- ▶ *Avance de Gestión Financiera.*

La evaluación es el conjunto de actividades que permiten valorar cuantitativa y cualitativamente los resultados del Plan y los Programas en un lapso determinado, así como el funcionamiento del Sistema mismo.

Los principales instrumentos de evaluación son:

- ▶ *Informe de Gobierno.*
- ▶ *Informe de Ejecución del PND.*
- ▶ *Informe de Labores de Dependencias y Entidades.*
- ▶ *Cuenta de la Hacienda Pública Federal.*

En la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su Reglamento se encuentra normado el proceso en todas sus etapas, pero fundamentalmente las etapas de ejercicio, registro, control y evaluación.

El proceso de planeación se ha dividido, tradicionalmente en planeación a corto plazo, mediano y largo plazo. Este proceso estaba perfectamente delimitado, por una temporalidad dada en forma un tanto arbitraria ya que no existía fundamentación alguna para ella. Así, el corto plazo era todo

lo comprendido hasta un año, el mediano de más de uno hasta tres años y el largo a más de tres años. Otros estudiosos consideraban el mediano plazo hasta cinco años y el largo por el período excedente.

3.2 CRITERIOS GENERALES PARA USO DE PRESUPUESTOS EN PROGRAMA

Normatividad aplicable.

Presupuesto de Egresos de la Federación:

El ejercicio, control y la evaluación del gasto público federal para el año 2005, se realizará conforme a las disposiciones de este Decreto, a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y su Reglamento y las demás aplicables en la materia. No podrá hacerse pago alguno que no este comprendido en este Presupuesto o determinado por Ley posterior.

En la ejecución del gasto público federal, las dependencias y entidades deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo y en los Programas que deriven del mismo, así como los objetivos y metas de éstos aprobados en este presupuesto.

Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.

En este documento se establecen los principios, lineamientos, y estrategias de la política de hacienda pública necesaria para fortalecer las fuentes permanentes de financiamiento que coadyuvan a lograr un mayor desarrollo del país, definiendo metas, tiempos, líneas de acción y recursos necesarios para lograr dicho objetivo.

Ajusta los procesos presupuestarios a la Reforma Constitucional publicada el 30 de julio de 2004, estableciendo condiciones de estabilidad y certidumbre en la actividad económica mediante un adecuada planeación, programación y ejercicio de los recursos públicos.

Administra el Presupuesto de Egresos de la Federación de forma más ágil y efectiva, previendo su comunicación a nivel de clave presupuestaria y ajustando su agregación al régimen de las adecuaciones presupuestarias para flexibilizar su ejercicio.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.

El presupuesto, la contabilidad y el gasto público federal se norman y regulan por las disposiciones de esta Ley, la que será aplicada por el Ejecutivo Federal a través de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El gasto público federal comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pagos de pasivo de deuda pública y por concepto de responsabilidad patrimonial que realizan.

El Poder Legislativo.
El Poder Judicial.
La Presidencia de la República.
Las Secretarías de Estado.
La Procuraduría General de la República.
La Consejería Jurídica.
Los organismos descentralizados.
Las empresas de participación estatal mayoritaria.
Los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o alguna de las entidades mencionadas anteriormente.

Solo para los efectos de esta Ley a las instituciones, dependencias, organismos, empresas y fideicomisos antes citados se les denominará genéricamente como entidades, salvo mención expresa.

¿Qué es el presupuesto?

El presupuesto es un plan financiero. Es un plan que detalla con profundidad analítica, las operaciones e inversiones de una organización, hasta llegar a la mínima expresión de prever cuantos fondos se asignarán para el pago de servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, bienes de capital, etc., y también cómo serán obtenidos dichos fondos. Asimismo, se utilizan para ejercer control sobre las operaciones de las unidades responsables, unidades o departamentos de la organización, de tal manera que la operación diaria no se aleje de los planes establecidos y si lo hace determinar porque sucedió. Por lo tanto, los presupuestos son una herramienta de la dirección para planear y controlar.

El sistema presupuestal debe constituir un medio de coordinación, control y evaluación de la operación integral de la organización, por lo tanto, debe implantarse como un todo armónico.

¿Por qué usar los presupuestos?

- ▶ Para impulsar que se piense en el futuro.
- ▶ Para promover el razonamiento y el esfuerzo coordinados.
- ▶ Para crear y desarrollar modelos para futuros proyectos.
- ▶ Para controlar y supervisar los actos de los subordinados.

La elaboración del presupuesto es una importante fase para el éxito de la planeación. Dependerá el resultado del mismo de la exactitud con que se hayan elaborado las estimaciones, ya que un deficiente cálculo de las partidas presupuestales traería como consecuencia una planeación equivocada y por consiguiente el fracaso del proceso presupuestal y de sus objetivos.

Es por esto que la elaboración del presupuesto es de tan enorme trascendencia. Un presupuesto bien elaborado con estimaciones acertadas, ni optimistas ni pesimistas, cubriendo todas las operaciones de la organización será de gran ayuda en la toma de decisiones y en la planeación,

en caso contrario, se podrían tener graves efectos negativos para sus intereses. Para asegurar el éxito en los presupuestos, es necesario seguir un camino previamente delineado.

ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN.-

El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, es el instrumento que especifica el monto y el destino de los recursos que el gobierno requiere para obtener los resultados comprometidos y demandados por la sociedad.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos, PEF, presenta de manera sistemática y ordenada la información consolidada y desagregada del gasto público, de los objetivos propuestos, los programas y proyectos a desarrollar y los resultados a alcanzar de las diferentes organizaciones del Gobierno Federal. De esta manera, consolidada o desagregada, el PEF proporciona información que permite integrarlo y analizarlo desde las tres dimensiones del gasto público:

Administrativa.

Económica.

Funcional.

El análisis realizado por los legisladores, puede derivar en cambios de las asignaciones propuestas o de las reglas y disposiciones que contiene, o incluso, puede incorporar nuevos mandatos.

Aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación.-

La fracción IV del artículo 74 Constitucional establece que el titular del Poder Ejecutivo debe hacer llegar al H. Cámara de Diputados la propuesta de gasto público a más tardar el 8 de septiembre del año anterior al que se refiera el presupuesto. Cuando este presupuesto corresponda al primer año de gestión de la Administración Federal, la fecha se pospone para el 15 de diciembre.

Es responsabilidad del Ejecutivo Federal integrar y presentar la propuesta de gasto que por parte, elaboran los Poderes Legislativo y Judicial, el Instituto Federal Electoral y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, junto con las propuestas que el propio ejecutivo prepara para cada una de las secretarías de estado y entidades paraestatales a su cargo.

A esta propuesta se le denomina **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF)** y se presenta a la Cámara de Diputados para ser revisada, examinada y aprobada.

Para propósitos del Presupuesto de Egresos, el Gobierno Federal se integra por tres poderes y por entes públicos autónomos.

Poder Legislativo

- ▶ H. Cámara de Diputados.
- ▶ H. Cámara de Senadores.
- ▶ Auditoría Superior de la Federación.

Poder judicial de la Federación

- ▶ Suprema Corte de Justicia de la Federación.
- ▶ Consejo de la Judicatura Federal.
- ▶ Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Entes Públicos Autónomos

- ▶ Instituto Federal Electoral.
- ▶ Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Poder Ejecutivo Federal

- ▶ Administración Pública Centralizada.
- ▶ Administración Pública Paraestatal.

A su vez la Administración Pública Centralizada esta compuesta por:

- ▶ Presidencia de la República.
- ▶ Procuraduría General de la República.
- ▶ Secretarías de Estado.
- ▶ Tribunales Agrarios.
- ▶ Tribunal Fiscal de la Federación.

Y la Administración Pública Paraestatal por las entidades de control presupuestario directo y las de control presupuestario indirecto.

Control presupuestario directo

- ▶ ISSSTE
- ▶ IMSS
- ▶ CFE
- ▶ LFC
- ▶ PEMEX

Conforme a las practicas y procedimientos parlamentarios de la Cámara de Diputados, el PEF se aprueba mediante votación en el pleno de dicha Cámara, por lo que es preciso que sufraguen a favor del proyecto el 50 por ciento, más uno, de los diputados presentes, siempre y cuando exista el quórum requerido.

El documento que formaliza la aprobación del proyecto se denomina Decreto Aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación, el cual se publica en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de diciembre y es de observancia obligatoria para todas las instituciones del Gobierno Federal.

Por ello de acuerdo con el marco jurídico vigente todas las erogaciones que realicen las instituciones que conforman el Gobierno Federal deben de estar autorizadas en el Presupuesto de Egresos y desagregadas en las tres dimensiones del gasto.

Una vez que el Presupuesto de Egresos se ha aprobado, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, imprime los tomos sectoriales para cada uno de los ramos administrativos y generales considerados en el Decreto. Esta información se envía a la Cámara de Diputados y esta disponible para su consulta por parte de toda la población.

Los recursos con los que se conforma el Presupuesto de Egresos de la Federación son de la Nación, por lo tanto, de todos nosotros, los mexicanos, conocer este presupuesto es conocer también el rumbo que seguirá nuestro país.

Detrás de todo esto, hay acciones de gobierno en la economía, la salud, la educación. En fin todas aquellas actividades sustantivas del Estado Mexicano, Y todas y cada una de ellas se generan gracias al Presupuesto de Egresos de la Federación.

Como hemos visto, por su presentación, el PEF permite obtener niveles agregados o desagregados de gasto.

Con la clave presupuestaria se logra identificar la estructura administrativa, la económica, y la funcional- programática del Gasto Público.

Esta clave consta de 14 componentes y es la forma como se ordenan y clasifican, gracias a un código, todos los datos de las instituciones del gobierno federal.

Los componentes de la clave presupuestaria son los siguientes.

Año: Identifica el año calendario de vigencia del presupuesto.

Ramo: Registra el poder, ente público autónomo, ramo administrativo o ramo general al que corresponde la asignación presupuestaria.

Unidad Responsable: Establece la unidad administrativa u órgano administrativo desconcentrado que, al interior de un ramo, tiene el compromiso de cumplir con determinadas metas para lo que se ejercerá el presupuesto correspondiente. En el caso de los subsidios y de las transferencias que otorga el Gobierno Federal a las entidades del sector paraestatal, este componente identifica a la entidad beneficiaria de los recursos.

Grupo Funcional: Esta categoría constituye el nivel más agregado de la estructura programática, identifica las actividades que realiza el estado para cumplir con sus fines, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus leyes reglamentarias. A partir de esta codificación el Gobierno Federal y las entidades paraestatales ubican tres grandes grupos funcionales de Gasto Programable de Gobierno, de Desarrollo Social y de Desarrollo Económico. Adicionalmente se incluye el grupo Otras de Gasto no Programable, Este componente se desagrega en funciones subfunciones:

- a) **Función:** Permite identificar las acciones que realizan las unidades responsables para cumplir con el cometido que les imponen los ordenamientos legales.
- b) **Subfunción.** Identifica en forma precisa las actividades que realizan las actividades las dependencias y entidades al interior de una función.

Programa: Identifica las acciones en las que participan las dependencias y entidades, de acuerdo con las directrices contenidas en la Ley de Planeación y en el Plan Nacional de Desarrollo. Podemos identificar cinco modalidades:

- a) Programas Sectoriales.- Especifican los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño del sector administrativo de que se trate.
- b) Subprogramas sectoriales.- Identifican los objetivos, prioridades y políticas correspondientes a un subsector administrativo, con base en la desagregación de los temas previstos en los programas sectoriales respectivos.
- c) Regionales.- Identifica las acciones que se llevarán a cabo en las regiones del país que se consideran prioritarias o estratégicas y cuya extensión territorial rebase el límite jurisdiccional de una entidad federativa.
- d) Especiales.- Identifica las acciones y prioridades del desarrollo integral en el PND o a las actividades relacionadas con dos o más dependencias coordinadoras de sector.
- e) Temáticos.- Programas que desarrollan las dependencias, entidades u órganos autónomos, con el fin de dar cumplimiento a la ejecución de acciones de carácter estratégico u operativo que no son susceptibles de reflejarse a través de los programas anteriores.

Actividad Institucional: Comprende el conjunto de acciones sustantivas y de apoyo que realizan las dependencias y entidades por conducto de las unidades responsables con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas contenidos en los programas de conformidad con las atribuciones que les señala el reglamento Interior o el ordenamiento jurídico aplicable.

Actividad Prioritaria: A través de la actividad prioritaria, las dependencias y entidades determinarán aquellos componentes prioritarios o estratégicos que requieran la identificación a asignación de recursos en forma específica para llevar a cabo la ejecución. Se establecen cuatro modalidades:

- a) Proyectos de Inversión (K).
- b) Programas Sujetos a Reglas de Operación (S).
- c) Actividades Relevantes (R).
- d) Otras Actividades (A).

Objeto del Gasto: Identifica los capítulos, conceptos y partidas del Clasificador, mediante los cuales las dependencias y entidades ubican las asignaciones presupuestarias y realizan el registro y control de las erogaciones.

Tipo de Gasto: Identifica el gasto público desde el punto de vista económico, en corriente o de capital y gasto federal participable, ambas con relación al objeto del gasto.

Fuente de Financiamiento: Identifica el origen de los recursos presupuestarios distinguiendo los provenientes de ingresos del Gobierno Federal de los financiados por organismos e instituciones financieras internacionales, diferenciando para los financiamientos la contraparte nacional cuando corresponda.

3.3 MÉTODOS DE ANÁLISIS FINANCIERO PARA LA EVALUACIÓN DE PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS.

CONTROL PRESUPUESTAL.

Concepto.

Como su nombre lo indica, control presupuestal es establecer un sistema de revisión, supervisión y control de las partidas presupuestales ejercidas a través de las operaciones que realice la organización, con el objeto de que éstas, las operaciones, no sean ejercidas sin "planeación alguna fuera de la "razonabilidad" de las necesidades que manifiesta la organización. Se ha entrecomillado la palabra razonabilidad porque es interesante saber lo que significa, ya que una partida determinada puede ser razonable y proporcional para Juan, pero no lo es para José. Es por esto que se define cada partida en el presupuesto, tanto en contenido como en cantidad, para evitar que la razonabilidad y ocurrencia de las partidas quede al arbitrio de una sola persona, cuando es mejor que un grupo de funcionarios, conjuntamente la definan.

En el control presupuestal que se establezca se definirán todas las variables, parámetros y límites que deben tener las distintas partidas para que se les considere dentro del rango que el presupuesto determine.

El control presupuestal se establece para que la administración de la organización tenga elementos de análisis, respaldados por los pronósticos elaborados con anterioridad y con la explicación de lo que ha ocurrido en la realidad, para saber en que renglones de la operación de la organización se esta fallando, o bien, en cuales se han logrado las metas especificadas y hasta donde se han sobrepasado las mismas.

Cuando los funcionarios tengan a la vista un cuadro comparativo entre lo que debió haber sucedido y lo que realmente sucedió, sabrán cuales son las debilidades actuales de la organización y podrán intentar su corrección o adecuación inmediata.

Tan importante es el proceso de elaboración del presupuesto el cual tiene que ser preciso, cuantificable, claro y completo, como el proceso del control presupuestal, el cual tiene que ser oportuno, completo, conciso y claro. Para que el presupuesto sea de utilidad, el control presupuestal tendrá que ser de calidad. La misma importancia tienen el presupuesto y su control, ya que éste es el corolario de aquel y en el que se basará una gran cantidad de decisiones estratégicas.

El control presupuestal se basa en el análisis de las variables presupuestales y de las variaciones del presupuesto respecto de la realidad. Es decir, a través del control presupuestal se analizarán todas las variables (datos, operaciones y consideraciones) incluidas en el presupuesto, así como las variaciones que existan entre esas variables presupuestadas y las operaciones e incurrencias reales de la organización en el período del mencionado presupuesto.

Las variables que ocurren con mayor frecuencia en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, con respecto al presupuesto son: el calendario, incrementos de precios, devaluaciones, vacancias, insuficiencias de recursos para proyectos o mantenimientos, subejercicios reales, etc.

Lo anterior se lleva a cabo generalmente por medio del análisis por excepción, lo que quiere decir en este caso que se analizarán las variaciones importantes negativas o lo que es lo mismo, todo aquello sea perjudicial para la organización con una importancia relativa será analizado. Pero con este procedimiento se puede incurrir en un gran riesgo, ya que estaremos dejando fuera del análisis las partidas que ha simple vista benefician o arrojan un resultado positivo no presupuestado.

Es necesario analizar todas las variaciones con importancia relativa considerable, ya que tan problemático puede ser incurrir en un gasto excesivo no presupuestado como cómo en un ingreso adicional no presupuestado.

El control presupuestal es la comparación periódica, sistemática, y programada de los resultados reales obtenidos por la operación normal de la organización, analizando las variaciones obtenidas, tanto positivas como negativas, para determinar si la operación real se ajusta a las políticas sistemas y costos determinados en el presupuesto. Por tal motivo, basta diseñar a manera de ejemplo, una hoja de control presupuestal que muestre genéricamente la forma de llevarlo a cabo.

Por medio del control presupuestal se aprecia si los objetivos planteados en el presupuesto se están cumpliendo, **ya que control presupuestal es la acción coordinada y controlada de comparación entre el presupuesto planteado y los resultados obtenidos.**

Es indispensable definir que es lo que se va a revisar, cómo y cuándo se hará. En esta etapa se diseñaran los formatos del informe y análisis de partidas por variaciones trascendentes, la forma en que se analizarán y quien y cuando lo hará.

Ejemplo.

| Partida | Presupuesto | Real | Variación | Notas |
|-----------------|-------------|------|-----------|-------|
| 1103 Sueldos | 1750 | 1500 | (250) | (1) |
| 2101 Papelería | 125 | 200 | 75 | (2) |
| 3103 Serv. Tel. | 50 | 55 | 5 | (3) |
| 3304 Asesorías | 375 | 375 | 0 | |

Generación de informes de control presupuestal:

Una vez definidos los informes habrá que generarlos, pues serán éstos los que mostrarán cuáles son las partidas que se han salido del estándar presupuestado y determinar si son correctas, o bien tomar las medidas correctivas necesarias para evitar la incurrencia no presupuestadas o excesivas.

Ejemplo:

- (1) La variación se deriva por la vacancia de la Dirección de Finanzas por el período de enero a marzo.
- (2) Se deriva de que no se considero la impresión del papel con logotipo, el costo del mismo fue de 70 pesos los 5 pesos restantes son de consumo normal.
- (3) Se realizaron llamadas personales de larga distancia por la Dirección de Asuntos Internacionales con motivo del Congreso celebrado en enero. Esta partida se corregirá presupuestal y contablemente ya que no es gasto de la organización.

Análisis de variaciones.

Este punto es el más importante de los presupuestos como herramienta de control, pues será en este momento cuando se analizará la operación de la organización (su eficiencia y cumplimiento) desde el punto de vista de la consecución de objetivos y metas u de reducción de gastos. Si los objetivos planteados antes de estructurar los presupuestos se han logrado, y si no es así, analizar porque y redefinir los presupuestos o las políticas y cursos de acción a seguir en el futuro.

Adecuaciones al presupuesto.

Como resultado del punto anterior y por las nuevas operaciones a considerar, se tendrá que modificar el presupuesto pendiente de ejercer, a través de adecuaciones al presupuesto, ya que no es conveniente arrastrar partidas presupuestales incorrectas cuando ya se sabe que lo son y que, además, se sabe cuál es la partida real. Generalmente se deben de mantener los periodos transcurridos con cifras reales y los pendientes de transcurrir con cifras presupuestadas; es decir, el presupuesto siempre tendrá doce meses, pero podrá mostrar 3 meses con cifras históricas (reales) y 9 meses con cifras presupuestadas, por ejemplo:

| Part. | Anual | Presupuesto Autorizado | | | | | | | | | | | |
|-------|-------|------------------------|-----|-----|-----|------|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| 1103 | 1200 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| 2101 | 900 | 75 | 75 | 75 | 75 | 75 | 75 | 75 | 75 | 75 | 75 | 75 | 75 |
| 3203 | 2400 | 200 | 200 | 200 | 200 | 200 | 200 | 200 | 200 | 200 | 200 | 200 | 200 |
| 5206 | 1000 | | | | | 500 | 500 | | | | | | |
| 6100 | 1500 | | | 150 | 150 | 150 | 150 | 150 | 150 | 150 | 150 | 150 | 150 |
| | 7000 | 375 | 375 | 525 | 525 | 1025 | 1025 | 525 | 525 | 525 | 525 | 525 | 525 |

| Part. | Anual | Ejercido | | | | | | | | | | | |
|-------|-------|----------|-----|-----|---|---|---|---|---|---|----|----|----|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| 1103 | 255 | 80 | 90 | 85 | | | | | | | | | |
| 2101 | 210 | 75 | 70 | 65 | | | | | | | | | |
| 3203 | 550 | 185 | 150 | 215 | | | | | | | | | |
| 5206 | | | | | | | | | | | | | |
| 6100 | | | | | | | | | | | | | |
| | 1015 | 340 | 310 | 365 | | | | | | | | | |

| Part. | Anual | Modificado | | | | | | | | | | | |
|-------|-------|------------|-----|-----|-----|-----|-----|------|------|-----|------|-----|-----|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| 1103 | 1200 | 80 | 90 | 85 | 95 | 105 | 95 | 95 | 95 | 95 | 95 | 95 | 175 |
| 2101 | 900 | 75 | 70 | 65 | 80 | 80 | 85 | 75 | 75 | 75 | 90 | 70 | 60 |
| 3203 | 2400 | 185 | 150 | 215 | 210 | 210 | 210 | 200 | 240 | 240 | 200 | 180 | 160 |
| 5206 | 1000 | | | | | | | 700 | 300 | | | | |
| 6100 | 1500 | | | | | | 600 | 300 | 300 | 300 | | | |
| | 7000 | 340 | 310 | 365 | 385 | 395 | 990 | 1370 | 1010 | 710 | 1095 | 345 | 395 |

| Part. | Anual | Modificado | | | | | | | | | | | |
|-------|-------|------------|-----|-----|-----|-----|-----|------|------|-----|-----|-----|-----|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| 1103 | 1155 | 80 | 90 | 85 | 91 | 91 | 91 | 91 | 91 | 100 | 100 | 100 | 145 |
| 2101 | 900 | 75 | 70 | 65 | 80 | 80 | 85 | 75 | 75 | 75 | 90 | 70 | 60 |
| 3203 | 2400 | 185 | 150 | 215 | 210 | 210 | 210 | 200 | 240 | 240 | 200 | 180 | 160 |
| 5206 | 1045 | | | | | | | 745 | 300 | | | | |
| 6100 | 1500 | | | | | | 600 | 300 | 300 | 300 | | | |
| | 7000 | 340 | 310 | 365 | 381 | 381 | 986 | 1411 | 1006 | 715 | 390 | 350 | 365 |

Dentro del Sector Público con el objeto de optimizar el aspecto técnico y operativo se han estado adecuando los registros para llevar a cabo el control presupuestal, al incluir dentro de la clave presupuestaria tradicional los nuevos elementos ya mencionados anteriormente, los cuales permiten visualizar el presupuesto y su control bajo una mejor perspectiva.

Ha sido necesario reestructurar el diseño y elaboración de formatos e instructivos específicos para la captación de información de los anteproyectos y proyectos de las dependencias y entidades, adecuar los sistemas internos de revisión y aprobación presupuestaria, diseñar formatos especiales, para la presentación de los documentos presupuestarios a la H. Cámara de Diputados y reestructurar los documentos generados durante el ejercicio presupuestario, perfeccionando y en su caso elaborando los documentos normativos y técnicos de apoyo, como manuales, catálogos e instructivos.

Uno de los instrumentos básicos que fue necesario formular fue la estructura programática del Sector Público Federal, en la cual se definen los programas, subprogramas y proyectos hacia donde se canalizaran los recursos presupuestarios, con sus respectivos metas y objetivos. Los cambios y reformas mencionadas, la elaboración de los instrumentos técnicos, y de apoyo, la redefinición de procedimientos y operaciones, han requerido todo un proceso de maduración y perfeccionamiento hasta lograr consolidar la técnica tal y como se aplica en la actualidad.

Actualmente el área responsable de la emisión de normas y generación de documentos técnicos necesarios para regular el proceso presupuestario es la Unidad de Política y Control Presupuestal, adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cabe señalar, que no obstante la utilidad que la aplicación del presupuesto por programas y su control ha otorgado, algunos aspectos no han podido ser cabalmente aplicados, por la dinámica misma y complejidad de la Administración Pública Federal, situación que obliga a la investigación y a la revisión permanente de los instrumentos y procedimientos empleados.

CONCLUSIONES

| | |
|-----------------|---|
| La planeación: | <p>De las operaciones de toda empresa es indispensable sin importar la época económica por la que se atraviere. En épocas de auge, ayudara a aprovechar las oportunidades que se presenten en el momento adecuado. Si es época de restricciones y dificultades, ayudará a prever esos momentos difíciles y preparase para enfrentar el futuro y sobrevivir.</p> <p>Esta al alcance de todo aquel que quiera hacer las cosas y además hacerlas bien.</p> |
| El presupuesto. | <p>Es un plan financiero que detalla cuantos recursos se destinaran para los diferentes renglones o capítulos de la operación de la organización, para inversiones, pago de pasivos, etc. y determina cuáles serán las probables carencias y necesidades de recursos. Ayuda a determinar con anticipación lo que podría ocurrir con el objeto de que se puedan tomar las medidas correctivas y precautorias adecuadas con suficiente anticipación.</p> <p>Los recursos serán óptimamente aprovechados y la dirección podrá anticiparse a los cambios y adaptarse a ellos.</p> <p>Y su control genera una coordinación interna de esfuerzos.</p> <p>Impulsan que se piense en el futuro.</p> |
| El presupuesto: | <p>Generan el razonamiento y esfuerzo coordinado.</p> <p>Permite crear y desarrollar modelos para futuros proyectos.</p> <p>Permite controlar y supervisar las operaciones de la organización.</p> <p>Depende del tamaño, necesidades de planeación, de control y de la capacidad administrativa y organizacional de las entidades.</p> <p>Para implantarlo no se requiere ser grande en cuanto al tamaño de la organización, sino simplemente ser grande como persona, funcionario, directivo o empresario.</p> <p>Administrar con base en el será tan fácil o difícil como se halla diseñado el proceso presupuestal, cuando es imposición de los altos niveles, es casi seguro que sea un fracaso. Si se convence, involucra y se hace participar a todo el personal de la organización, el presupuesto será un éxito. En esta caso, se tendrá éxito en el proyecto llamado presupuesto.</p> |

| | |
|-----------------------|--|
| El presupuesto: | <p>Es necesario involucrar al personal que conozca los objetivos organizacionales, presupuestales y las metas, que conozca todo el presupuesto y que entienda el porqué de éste y de las partidas que en él se consideran. Cuando el personal responsable de elaborarlo y de aplicarlo este involucrado en el presupuestal, entonces será un proyecto útil</p> |
| Control presupuestal: | <p>Es establecer un sistema de revisión, supervisión y control de las partidas presupuestales ejercidas a través de las operaciones que realice la organización, con el objeto de que éstas no sean ejercidas sin planeación alguna y fuera de las proporciones de las necesidades que manifieste la organización.</p> <p>Se definen todas las variables, parámetros y límites que deben tener las distintas partidas para que se les considere correctas.</p> <p>Se establece para que la administración de la organización tenga elementos de análisis, respaldados por los pronósticos elaborados con anterioridad y con la explicación de lo que ha ocurrido en la realidad.</p> <p>Así como el proceso presupuestal debe ser preciso, claro, y completo, el control presupuestal además debe ser oportuno, conciso y de calidad.</p> <p>A través de él se analizan todas las variables (datos, operaciones y consideraciones) incluidas en el presupuesto, así como las variaciones que existen entre las variables presupuestadas y la realidad. Es importante analizar las variaciones tanto positivas como negativas, es decir, tanto aquellas partidas que representen ahorros como las que generan un gasto no presupuestado.</p> <p>El objetivo final del proceso presupuestal es que genera la posibilidad de tomar decisiones correctas, oportunas y con la anticipación suficiente que los acontecimientos requieran. Cuando se conozca con anticipación lo que pueda ocurrir en el futuro se podrá estar en posibilidad de planear y prepararse para su llegada, aprovechar las oportunidades y evitar las debilidades que se tengan.</p> |

3.4 ASPECTOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO.

MOMENTOS DEL PRESUPUESTO:

Presupuesto Aprobado a las asignaciones presupuestarias anuales comprendidas en el Presupuesto de Egresos a nivel de clave presupuestaria en el caso de los ramos autónomos, administrativos y generales, y a nivel de los rubros de gasto que aparecen en los flujos de efectivo de las entidades.

El presupuesto una vez autorizado debe ser distribuido o calendarizado a lo largo del año de acuerdo a los requerimientos de operación, procurando que guarden congruencia el calendario financiero y la programación mensual o periódica de metas y objetivos.

Considerando que el gasto se ajusta a la disponibilidad de recursos, en la determinación de los techos de gasto mensual, se deberán tomar en cuenta las medidas de disciplina y austeridad presupuestaria (eficiencia), así como las prioridades programáticas del gasto.

Se procurará una programación eficiente de los recursos, que minimice la recurrencia de las adecuaciones presupuestarias, por lo que debemos ser muy cuidadosos en la distribución de los recursos en los diferentes meses del año, para cumplir con lo anterior será necesario que todas las áreas de la organización, intervengan en esta tarea.

Comprometido.

Las reservas de recursos que constituyen las dependencias y entidades con cargo a su presupuesto modificado autorizado y con base en el calendario de presupuesto, para atender los compromisos derivados de la celebración de contratos, convenios, pedidos o cualquier figura análoga que signifique una obligación de pago.

Devengado.

Es el reconocimiento de pasivos a favor de terceros por parte de las dependencias y entidades, determinado por el acto de recibir y/o aceptar a satisfacción, los bienes, servicios, contraprestaciones adquiridas o avance por trabajos ejecutados en obras públicas, conforme al contrato correspondiente excepto.

- a) En el caso de remuneraciones al personal, será devengado el registro al inicio de cada quincena, con base en la nómina que elaboren las dependencias y entidades, incluyendo las prestaciones económicas ligadas al salario, así como las retenciones a favor de terceros.
- b) Las adquisiciones de materiales y equipo de seguridad pública y nacional, se entenderán por devengados en el momento en el que se contraiga el compromiso de pago correspondiente.

Las dependencias y entidades en tanto reciban los bienes y liquiden el contrato mantendrán los recursos en cuentas productivas, si algún compromiso no se concretara, se cancelará la cuenta y los recursos disponibles se reintegrarán a la Tesorería de la Federación.

Pagado.

El desembolso de recursos financieros que se hace para la liquidación de pasivos derivados o no de compromisos, y de los gastos directos, constituyen el presupuesto pagado de las dependencias, entidades y órganos autónomos.

Variaciones con la realidad.

Como ya hemos visto la elaboración de los presupuestos no es una tarea sencilla, sobre todo si tomamos en cuenta los factores internos y externos que afectan su integración y su ejercicio.

En la actualidad el presupuesto asignado a las dependencias y entidades no corresponde a sus necesidades reales, sino más bien responde a las necesidades políticas y financieras del Gobierno Federal, Estatal o Municipal.

Por lo anterior una vez autorizado el presupuesto, lo primero que tenemos que hacer es adecuar nuestros objetivos y metas a éste, cubriendo en primer lugar los gastos fijos llamado comúnmente presupuesto irreductible en el caso de los gastos de operación y presupuesto regularizable en el caso de los servicios personales.

Ahora bien ya dentro del ejercicio del presupuesto, nos encontramos con otras variaciones con la realidad, como son: El retraso de los procesos licitatorios para la adquisición de los bienes y servicios y de las obras públicas, el incumplimiento de los programas de trabajo de las áreas sustantivas y de apoyo, la incorporación de nuevos proyectos sin haber sido planeados derivados de instrucciones internas o externas, sin contar con los recursos necesarios, los cambios de precios de los bienes y servicios, las devaluaciones y una mala elaboración del presupuesto.

Repercusiones en el calendario financiero.

Por todas las circunstancias arriba enumeradas es bastante lógico que el calendario financiero establecido al inicio del ejercicio presupuestal no será igual al que se observe durante su avance a lo largo de los meses, ya que las repercusiones por los eventos mencionados, pueden ser bastante considerables o no dependiendo de las medidas que se tomen para enfrentarlos

Asimismo la disciplina presupuestaria que es la directriz de gasto que obliga a los Poderes Legislativo y Judicial, entes públicos federales y las dependencias y entidades, a ejercer los recursos en los montos, estructuras y plazos previamente fijados por la Programación del Presupuesto que se autoriza, con pleno apego a la normatividad emitida a efecto de evitar desvíos, ampliaciones de gasto no programados, dispendio de recursos o conductas ilícitas en el manejo de los recursos públicos.

Ahora bien considerando que es necesario administrar el Presupuesto de Egresos de la Federación de forma más ágil y efectiva, se comunica a nivel de clave presupuestaria y se ajusta su agregación al régimen de las adecuaciones presupuestarias para flexibilizar su ejercicio.

3.5 MECANISMOS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS ESPECIALES A PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD.

ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS.

A pesar de haber elaborado el presupuesto con mucho cuidado y profundidad, se hará necesario adecuarlo y corregirlo constantemente por todas las razones ya descritas en los puntos anteriores, a través de documentos llamados adecuaciones presupuestarias las cuales deben contener proposiciones concretas y fundamentadas

Las adecuaciones presupuestarias son: Los traspasos de recursos y movimientos que se realizan el ejercicio fiscal a las estructuras funcional-programática, administrativa, económica, a los calendarios de presupuesto, así como a las ampliaciones y reducciones líquidas al mismo, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas aprobados en este presupuesto.

Serán adecuaciones presupuestarias externas aquellas que requieran autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e internas las que se autoricen por las dependencias y entidades bajo su responsabilidad, conforme a lo dispuesto en Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y en las demás disposiciones aplicables.

Las adecuaciones presupuestarias tienen las siguientes modalidades:

- ▶ Adición compensada.
- ▶ Adición líquida.
- ▶ Ampliación compensada.
- ▶ Ampliación líquida.
- ▶ Ampliación al PEF.
- ▶ Reducción compensada.
- ▶ Reducción líquida.
- ▶ Reducción al PEF.
- ▶ Abono reservado.
- ▶ Cargo reservado.

Los movimientos compensados no impactan en las asignaciones globales presupuestarias originalmente autorizadas, pero sí a nivel de estructura administrativa, funcional o económica.

Los movimientos líquidos sí tienen un impacto en las asignaciones globales presupuestarias originales autorizadas.

Son adecuaciones presupuestarias externas las siguientes:

- ▶ Traspasos de recursos de gastos de inversión y obra pública a gasto corriente.
- ▶ Traspasos que impliquen incrementar el presupuesto total regularizable de servicios personales de la entidad.
- ▶ Cambios a los calendarios de presupuesto no compensados.
- ▶ Las modificaciones que impliquen variaciones a los balances de operación, primario o financiero incluyendo aquellas que involucren movimientos entre dos o más entidades.
- ▶ Para efectos de estas adecuaciones se entenderá como balance primario de las entidades a la diferencia entre el ingreso y el gasto de las mismas, excluyendo de este último el costo financiero. Asimismo, el balance financiero de las entidades se determina por la diferencia entre los ingresos y el gasto total, incluyendo en este último las transferencias u subsidios del capítulo 4000, y
- ▶ Las ampliaciones líquidas a sus presupuestos de egresos en flujo de efectivo, derivadas de la captación de ingresos excedentes.
- ▶ En el caso de las entidades apoyadas presupuestariamente, las adecuaciones presupuestarias externas deberán corresponder en sus flujos de efectivo con las que se realicen al capítulo 4000 Subsidios y Transferencias.
- ▶ Las adecuaciones presupuestarias externas serán aplicables a las entidades de control presupuestario directo, salvo que el Presupuesto de Egresos establezca disposición específica al respecto.

El nivel de agregación de las entidades deberán considerar para la gestión ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de autorización o registro de sus adecuaciones presupuestarias, el mismo nivel de agregación previsto conforme al flujo de efectivo aprobado en sus presupuestos por la H. Cámara de Diputados, y se realizarán mediante las respectivas modificaciones a sus flujos de efectivo.

Son adecuaciones presupuestarias internas, aquellas adecuaciones distintas de las señaladas anteriormente, que las entidades autorizan con la aprobación de sus órganos de Gobierno.

Los órganos de gobierno de las entidades no apoyadas presupuestariamente de control presupuestario indirecto, podrán autorizar las adecuaciones presupuestarias necesarias durante el ejercicio, con excepción de las adecuaciones que impliquen incrementar el presupuesto

regularizable de servicios personales y las modificaciones que afecten los balances primario y financiero.

En el caso de las adecuaciones externas se deberán presentar únicamente los flujos de efectivo y calendario de presupuesto, cuando no se afecten estructuras programáticas.

Cuando se afecten estructuras programáticas, se deberán presentar los formatos flujo de efectivo, análisis programático devengable, resumen programático económico, calendario de presupuesto, y en su caso, el de programas y proyectos de inversión que consignen las adecuaciones presupuestarias solicitadas, y tratándose de las entidades de control presupuestario directo, el presupuesto integral y el resumen económico regional.

Adicionalmente en el caso de las entidades apoyadas presupuestariamente, se requerirá del oficio de adecuación presupuestaria, siempre que correspondan al presupuesto modificado autorizado del capítulo 4000.

Las entidades que obtengan ingresos en exceso a los previstos en sus presupuestos autorizados, deberán concentrarlos en sus respectivas tesorerías en los términos del artículo 26 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal. En el caso de las entidades de control presupuestario directo, deberán además registrar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los ingresos excedentes en los conceptos correspondientes del artículo 1 de la Ley de Ingresos de la Federación.

Los titulares de las entidades serán directamente responsables de determinar los ingresos excedentes obtenidos y elaborar las propuestas de gasto adicional respectivas y con la aprobación de sus respectivos órganos de gobierno, podrán solicitar a la SHCP a través de las DGPyPS, autorización para ejercer los ingresos excedentes generados, mediante adecuaciones presupuestarias a sus respectivos flujos de efectivo, conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación y al procedimiento siguiente:

- ▶ Las entidades de control presupuestario directo deberán de solicitar el dictamen de ingresos excedentes a la Unidad de Política de Ingresos de la Subsecretaría de Ingresos, a efecto que esta determine si los ingresos son excedentes a aquellos previstos en la Ley de Ingresos de la Federación.
- ▶ La solicitud de dictamen y plazo previstos en esta fracción, aplicará a las entidades paraestatales apoyadas presupuestariamente, que obtengan ingresos previstos en las disposiciones fiscales que deban ser reflejados en la Ley de Ingresos de la Federación.
- ▶ Las entidades de control presupuestario indirecto no apoyadas presupuestariamente, informarán de sus ingresos a la Unidad de Política de Ingresos de la SSE, con copia a la DGPyP a fin de que con dicho informe éstas determinen la procedencia de aprobación presupuestaria.

Los ingresos excedentes sólo se aplicarán dentro del ejercicio presupuestario en que se obtengan con base en la autorización que otorgue la SHCP.

Será responsabilidad de las entidades llevar los registros presupuestarios internos, en sus respectivos instrumentos, a nivel de partida del Clasificador por Objeto del Gasto para la APF, conforme a las disposiciones presupuestarias en vigor.

Como ya vimos en la parte introductoria del curso la clave presupuestaria es fundamental para la realización de las operaciones y adecuaciones presupuestarias en la Administración Pública Centralizada, conforme a la estructura administrativa, funcional-programática y económica, aprobada por la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, dicha clave se integra con 9 componentes y 24 dígitos como a continuación se indica:

CLAVE PRESUPUESTARIA

| ABREVIATURA | R | UR | GF | | | PG | AI | AP | OG | TG | FF | |
|-------------|------|--------------|----------------|----------|--------------|-------|-----------|-------------|-----------|-----------|----------------|---|
| COMPONENTES | Ramo | Unidad Resp. | GF Grupo Func. | FN Func. | SF Sub Func. | Prog. | Act Inst. | Act. Prior. | Obj. Gto. | Tipo Gto. | Fuente Financ. | |
| DIGITOS | 24 | 2 | 3 | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 4 | 4 | 1 | 1 |

El nivel de agregación por objeto del gasto al que deberán de apegarse las dependencias para la gestión de sus adecuaciones presupuestarias, se determina en el mismo nivel utilizado para la determinación de los calendarios de gasto autorizados, con referencia al Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la H. Cámara de Diputados. Este nuevo nivel de agregación es el que a continuación se indica:

Nivel de agregación de las asignaciones de gasto, para el régimen de las adecuaciones presupuestarias, por Capítulo, concepto (s) y/o partidas de gasto

| Capítulo | 1000 | 2000 | 3000 | 4000 | 5000 | 6000 | 7000 | 8000 | 9000 |
|-----------------------|----------|----------|----------|------------|----------|----------|----------|------------|----------|
| Nivel de Agregación | Capítulo | Capítulo | Capítulo | Partida | Capítulo | Capítulo | Concepto | Partida | Concepto |
| de Concepto y partida | Concepto | | | | | | | | |
| Capítulo | 1000 | 2000 | 3000 | En este | 5000 | 6000 | 7000 | En este | 9000 |
| Concepto | 1100 | | 3700 | Capítulo | | | 7100 | Capítulo | 9100 |
| (s) y/o | 1201 | | | el nivel | | | 7200 | el nivel | 9200 |
| partidas | 1202 | | | de | | | 7300 | de | 9300 |
| específicas | 1401 | | | agregación | | | 7400 | agregación | 9400 |
| que | 1403 | | | es por | | | 7500 | es por | 9500 |
| forman | 1801 | | | partida | | | 7600 | partida | 9600 |
| el nivel | 1802 | | | De gasto. | | | 7700 | de gasto. | 9700 |
| de | 1803 | | | | | | 7800 | | |
| agregación | 1804 | | | | | | 7505 a | | |
| | 1805 | | | | | | 7508 | | |

Actualmente el número de las líneas y sublíneas globales en la Tesorería de la Federación por capítulos, conceptos y partidas del Clasificador por Objeto del Gasto, se reduce a cuatro, agrupándose en correlación con los componentes de la clave presupuestaria, objeto del gasto, tipo de gasto y fuente de financiamiento. Esta agregación que distribuye las disponibilidades presupuestarias de cada ramo en cinco sublíneas globales se integra de la siguiente manera:

| Calendarios y Subcalendarios y Líneas y Sublíneas Globales | Objeto del Gasto (Conceptos y partidas del Clasificador por Objeto del Gasto) | Tipo de gasto | Fuente de Financiamiento |
|--|--|---------------|--------------------------|
| Calendario y Línea global 1.- Servicios personales | | | |
| Subcalendario y Sublínea 110 Remuneraciones | 1000,1100, 1201,1202, 4301, 4311, 4322, ,8401 (salvo 1401,1403,1801 a 1805) | 1,2,3 | 1,2 y 3 |
| Subcalendario y Sublínea 111 Aportaciones a seguridad social | 1401,1403,4312,4323,8402, 8409 | 1,2,3 | 1,2 y 3 |
| Subcalendario y Sublínea 112 Previsiones de servicios personales | 1801 a 1805,4313,4320, 4321,4324,4325, 8406 a 8408, 8410, 8411 | 1 | 1 |
| Calendario y Línea global 2.- Gasto corriente | | | |
| Subcalendario y Sublínea 220 Gasto corriente, participaciones, aportaciones, costo financiero de la deuda, y otros | 2000,3000,3700,4101a 4103, 4105 a 4108, 4201 a 4233, 4302,4303, 4307 a 4310,4315,4317 a 4319,7300,7400,7500,7505 a 7508, 7700, 7800, 8403,8405,8501 a 8533, 8601, 8602, 9200 a 9700, 8101 a 8132, 8201 a 8232, 8301 a 8332 | | |
| Calendario y Línea global 3.- Gasto de capital | | | |
| Subcalendario y Sublínea 330 Inversión física y otros gastos de capital distintos de inversión financiera y de apoyos para amortización | 2000,3000, 4104,4105,4107, 4109, 4201 a 4233, 4302 a 4306, 4308, 4310, 4318, 5000, 6000, 7400, 7500, 7505 a 7508, 7800, 8404,8405, 8501 a 8533 | | |
| Subcalendario y Sublínea 331 Inversión financiera y apoyos para amortización | 4314, 4316, 7100, 7200 | | |
| Calendario y Línea global 4.- Poderes y Entes Públicos Federales | | | |

Las adecuaciones presupuestarias, tienen como base fundamental el objeto del gasto el cual se fundamenta en el Clasificador por Objeto del Gasto, el cual es de observancia obligatoria en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para su aplicación en los términos de las disposiciones presupuestarias aplicables.

Los capítulos, conceptos y partidas del Clasificador podrán utilizarse por los Poderes Legislativo y Judicial, así como las personas de derecho público de carácter federal con autonomía derivada de la Constitución, a efecto de llevar a cabo la integración de sus proyectos de presupuesto de egresos y los registros de las adecuaciones de los presupuestos aprobados, con el propósito de coadyuvar a la congruencia y homogeneidad de la información presupuestaria.

El Clasificador por Objeto del Gasto es el documento que ordena e identifica en forma genérica, homogénea y coherente, los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, que requieren las dependencias y entidades de la APF, para cumplir con las objetivos, programas y metas que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

El Clasificador se aplicará para identificar el gasto público por su naturaleza económica, durante el proceso de programación e integración del proyecto de Presupuesto de Egresos, así como en la etapa del ejercicio, las dependencias y entidades deberán establecer el vínculo, por capítulo concepto y partida del Clasificador, con el componente de la clave presupuestaria correspondiente a la naturaleza económica, conforme a las normas presupuestarias vigentes y considerando la definición de gasto corriente y gasto de capital.

Gasto Corriente.- Las erogaciones en bienes y servicios destinados a la realización de actividades administrativas y de operación requerida para el funcionamiento normal de las dependencias y entidades. Incluye las partidas del gasto de los capítulos de servicios personales, materiales y suministros, y servicios generales, así como las transferencias corriente; los subsidios aprobados, el costo financiero de la deuda pública, pensiones y jubilaciones, las ayudas extraordinarias otorgadas a la población y a los sectores social y privado, así como los recursos federales que se destinan a las entidades federativas como participaciones de los ingresos federales, aportaciones federales, y gasto reasignado, etiquetados en el Presupuesto de Egresos como gasto corriente.

Gasto de Capital.- Las erogaciones en bienes y servicios, requeridas para la ejecución de obras de infraestructura, y demás gastos en programas y proyectos de inversión que contribuyen a incrementar los activos fijos, necesarios para la prestación de los bienes y servicios públicos. El gasto de capital incluye: Las erogaciones de los programas o proyectos que se financian por los organismos financieros internacionales, los recursos federales que se ministren dentro del sector público como transferencias de capital, la inversión financiera, la amortización de la deuda pública, así como los recursos federales que se destinen a las entidades federativas como. Aportaciones federales o gasto reasignado, etiquetados en el Presupuesto de Egresos como gasto de capital.

El Clasificador se integra por los siguientes capítulos.

1000 Servicios personales.

2000 Materiales y suministros.

3000 Servicios generales.

4000 Subsidios y transferencias.

5000 Bienes Mubles e Inmuebles.

6000 Obras Públicas.

7000 Inversión financiera, provisiones económicas, ayudas, otras erogaciones, y pensiones, jubilaciones y otras.

8000 Participaciones de ingresos, aportaciones federales, aportaciones y gasto reasignado.

9000 Deuda pública, pasivo circulante y otros